



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-002-2017-00028-00
Asunto:	Reconoce personería
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado:	MARCOS JAVIER GUTIERREZ ROJAS Y MARKETING INTERNATIONAL SERVICES S.A.S.
Auto de S N° :	732V (1475) 5

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JOSÉ ADRIAN PINO VARÓN con T.P. 308.788 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado dentro del proceso de la referencia.

Así mismo se tiene en cuenta y pone en conocimiento, el correo electrónico del apoderado correspondiente a notificaciones@adrianpinoabogados.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75d1110cb8ae586c6170193ad1e6fb24659d2e1c3a412a0a7cb6b34212b8ca9**

Documento generado en 22/10/2020 11:58:46 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>